



EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA TRANSMISIÓN Y DE OBRAS NECESARIAS Y URGENTES DEL ARTÍCULO 91° BIS DE LA LGSE, AMBOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS EN DICHS PROCESOS A INSCRIBIRSE O A ACTUALIZAR SUS DATOS EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad a lo señalado en el artículo 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y en el artículo 123 del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, la Comisión Nacional de Energía convoca a los Participantes y Usuarios e Instituciones Interesadas en los procesos de **Planificación Anual de la Transmisión y de Obras Necesarias y Urgentes del artículo 91° bis de la LGSE, ambos correspondiente al año 2025**, a inscribirse en el **Registro de Participación Ciudadana** correspondiente a dichos procesos o a actualizar sus datos en caso de ya estar inscritos en el referido registro.

Las personas que ya se encuentran inscritas en el Registro de Participación Ciudadana vigente, actualizado mediante Resolución Exenta CNE N° 699, de 30 de diciembre de 2024, podrán participar de ambos procesos sin necesidad de realizar una nueva inscripción. En caso de ser necesario, podrán actualizar sus datos enviando los documentos pertinentes que a continuación se señalan, a la casilla de correo electrónico que más abajo se indica.

Para inscribirse en el referido Registro, los nuevos participantes deberán presentar la siguiente documentación: **a)** nombre o razón social y nombre de fantasía de la empresa, y nombre de la persona natural que actuará en representación de ésta; **b)** poder simple en el cual conste el poder otorgado a la persona natural que participará en representación de la empresa participante; y **c)** dirección de correo electrónico que será utilizada para las futuras notificaciones, comunicaciones y/o actuaciones derivadas de los procesos de Planificación Anual de la Transmisión y de Obras Necesarias y Urgentes del artículo 91° bis de la LGSE, ambos correspondientes al año 2025.

Por su parte, los nuevos usuarios e instituciones interesadas deberán acompañar la siguiente documentación, según la naturaleza del interesado: **a)** nombre o razón social y nombre de fantasía de la persona jurídica, si corresponde, y nombre de la persona natural que actuará en representación de ésta; **b)** poder simple en el cual conste el poder otorgado a la persona natural que participará en representación del usuario o institución interesada; **c)** declaración jurada simple donde conste el interés de participar en el proceso de Planificación Anual de la Transmisión y del proceso de Obras Necesarias y Urgentes, ambos del año 2025; y **d)** dirección de correo electrónico que será utilizada para las futuras notificaciones, comunicaciones y/o actuaciones derivadas de los procesos de Planificación Anual de la Transmisión y de Obras Necesarias y Urgentes del artículo 91° bis de la LGSE, ambos correspondientes al año 2025.

El proceso de inscripción en el Registro de Participación Ciudadana se llevará a cabo dentro del **plazo de cinco días hábiles, contado desde la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial.**

Las inscripciones con los antecedentes indicados deberán remitirse mediante su envío a la casilla de correo electrónico plandeexpansion2025@cne.cl, con copia a obrasnecesariasyurgentes2025@cne.cl y oficinadepartes@cne.cl, indicando en el asunto "Registro de Participación Ciudadana Procesos de Planificación Anual de la Transmisión y de Obras Necesarias y Urgentes del artículo 91° bis de la LGSE", dentro del plazo señalado precedentemente.

La inscripción en este Registro de Participación Ciudadana será condición necesaria para que los interesados puedan efectuar observaciones al Informe Técnico Preliminar a que se refiere el artículo 91°, y a la propuesta preliminar señalada en el artículo 91° bis, ambas disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, así como presentar discrepancias ante el Panel de Expertos cuando corresponda y, en general, intervenir en todas las instancias en que se prevea su participación en dichos procesos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA